

por legitimada la intervención del Dr. Gerardo Peña, a virtud de la publicación presentada. Téngase en cuenta el nuevo casillero judicial señalado, como la autorización otorgada al abogado Víctor Vargas Calero, que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa. SE dispone que previniendo los derechos de los herederos del Sr. Luis Aníbal Salgado Molina, se notifique a los referidos herederos presuntos y desconocidos, por la prensa por una sola vez de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, mediante la publicación de esta providencia, en uno de los Días: «El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad. El Lic. Miguel Espinosa Ochoa, actúe como Secretario de la Agencia de Quito. NOTIFIQUESE (f) Dr. Luis Alberto Vera C. Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de ley correspondientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lic. Miguel Espinosa Ochoa SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. Hay un sello pp20567

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA DE QUITO CITRINO A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE LA PISCINA DE RECOLECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO, SITUADA EN EL PUNTO ANGUAMA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO
ACTOR: Martha Binkmann de Espinosa.
DEMANDADOS: Presidente y Procurador Sindical del Municipio de Pedro Moncayo, y representantes legal de la Sociedad Civil Florfruit.
OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas negras provenientes de la piscina de recolección del Municipio de Pedro Moncayo, situada en el punto ANGUAMA, perteneciente a la parroquia TABACUNDO, del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, en todo su caudal considerado en unos 10 l/s, para luego de ser tratadas técnica-

14:30 - VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentada por el Ing. Jorge Peña Zúñiga, Gerente General de la Compañía MISTICHI OWENS S.A., es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 85 del Código de Procedimiento Civil, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Días: «El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese con la solicitud y esta providencia al señor Presidente del Directorio de Aguas de la Acopaja San Eloy, en el domicilio que se indicare. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Cangahua, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia Cangahua, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia Cangahua. Incorpórese a los autos la documentación que se adjunta. Se da por legitimada la presencia del compareciente a virtud del nombramiento que acompaña. Téngase nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor NOTIFIQUESE (f) DR. Luis Alberto Vera C. Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de ley correspondientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones. Lic. Miguel Espinosa Ochoa SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. Hay un sello pp20629

VARIOS
R. DEL E.
SUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Cita judicial al señor FILIBERTO ALCIDES TROYA SALAZAR, se le hace saber que en esta judicatura se ha presentado la siguiente acción:
ACTORA: Dra. Rocío Delgado de Arias, LA PREVISORA.
DEMANDADO: Filiberto Alcides Troya Salazar

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOVOFARMS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NOVOFARMS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.001651 de 07 JUL. 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 5'000.000 dividido en 5.000 participaciones de S/ 1.000 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, etc., de productos farmacéuticos, productos biológicos veterinarios, implementos agropecuarios y la realización de cualquier otro acto sobre cualquier tipo de bien, producto o insumo de naturaleza agropecuaria, todo de conformidad con las leyes ecuatorianas....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 07 JUL. 1998

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

6564

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMATEC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía QUIMATEC CIA.LTDA., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/223'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.001779 de 15 de julio de 1998.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma, entre otros, el Artículo Segundo, añadiendo lo siguiente:

"En el literal d, se incrementa las palabras **materias primas**, luego de productos químicos.- **Representación** de empresas nacionales y extranjeras.- Distribución de productos químicos y materias primas de empresas nacionales y extranjeras

DURACION: La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.

El capital actual de S/225'000.000,00 está dividido en 225.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

Quito, 15 de julio de 1998

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
SECRETARIA GENERAL, ENC.**

pp20632